



EXPTE N° 743-67/2025
Acum N° 743-552/2024
N° 743-553/2024 y N° 743-554/2024

DECRETO N° **4524** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramitan los compromisos devengados y no pagados por el Hospital San Isidro Labrador del Ministerio de Salud, durante el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 045/2025, del 26 de febrero de 2025 la Dirección del Hospital San Isidro Labrador, autoriza el pago a los siguientes proveedores: DISTRIBUIDORA GAMMA de Piloña S.A., CUIT 30-70978598-9, por la suma de \$1.888.001,58; DISTRIBUIDORA TUCUMÁN de Martínez Duloc Andrea, CUIT N° 27-25211289-3, por la suma de \$3.350.420,75 y TIPS S.A., CUIT 30-71196108-5, por la suma de \$6.400.000,00, lo cual asciende a la suma total de \$11.638.422,33, suscripto por la Dirección del Hospital y la Directora General Administrativa Regional - Región Valle.

Que, en los expedientes de referencia rolan incorporadas facturas y remitos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros del Ministerio de Salud.

Que, la Secretaría de Control de Gestión y Compras del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que la deuda detallada ha sido compulsada y verificada, conformando el importe de pesos once millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós con 33/100 ctvs. (\$11.638.422,33)

Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que, lo requerido se ajusta a los términos de la Ley N° 4.958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la provincia de Jujuy, concluyendo que correspondería la emisión del presente acto administrativo.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 743-67/2025 Caratulado: "DEUDA DE EJERCICIO 2024" y Acumulados, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/2024, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ESTADO DE LIQUIDACIÓN



[Handwritten Signature]
GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO del INMIGRO Antepasado del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXEPENTE N° 743 07/2025 y Acordada

III.2. CDE. A. DECRETON°

4524 S.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.


ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase a Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Contaduría de la Provincia. - Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO CADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CECILIA RÍOS
A/O Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy